



# ASISTENCIA EN VIAJE + ANULACIÓN

## Anexo de la Póliza de Seguro

La presente Póliza se compone del Anexo y las Condiciones Generales.  
En caso de discrepancia o duda, el presente anexo prevalecerá sobre las estipulaciones de las Condiciones Generales.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### NÚMERO DE PÓLIZA:

**ASEGURADOR:** Europ Assistance España S.A. de Seguros y Reaseguros  
Orense, 4 – 28020 Madrid  
España  
Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-28461994

**TOMADOR:** Atrápalo, S.L.  
Aribau, 185, 1º - 08021 Barcelona  
España  
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 32.724, Folio 0043, Sección Gral., Hoja/Dup 215.070, Inscripción 1ª.  
Inscrita como agencia de viajes en el Registro de Turismo de Cataluña bajo el número de inscripción GC 1018.

#### DURACIÓN DEL SEGURO Y ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura será válida en todo el mundo pero limitada al ámbito territorial que corresponde al Viaje contratado, a través de **ATRÁPALO**.

Para el Asegurado:

Cobertura de Anulación B. "ANULACIÓN" La cobertura de anulación comienza en el momento de la reserva del Viaje o en la adquisición del seguro (si ésta es posterior) y finaliza en el momento en que el Asegurado comienza el Viaje.

Cobertura de Asistencia, Cobertura de Pérdida de Conexión de Vuelos y Cobertura de Demora de Vuelo La cobertura comienza con el inicio del Viaje y mantiene su validez para viajar directamente a, dentro de y de vuelta de los países que figuren en la reserva del Viaje.

Para los Viajes de Sólo Ida, toda cobertura finaliza 15 días después de la llegada del Asegurado al país que supone el destino del último vuelo o a la ubicación del último hotel que forme parte de su reserva de Viaje (la que sea posterior).

Para todos los demás Viajes, la cobertura finaliza:

- A. Cuando el Asegurado llegue a su Domicilio Habitual al terminar el Viaje; o
- B. Cuando regrese al país donde comenzó el Viaje (en caso de ser distinto al país del Domicilio Habitual); o
- C. En un plazo máximo de 30 días a partir del comienzo del Viaje,

La primera que se produzca.

### 2. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente Póliza está sujeta a la legislación española y regida por la ley 50/1980, de 8 de octubre, sobre Contratos de Seguros, y por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y por la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y por tanto, no se rige por las leyes relacionadas con los asuntos de la Seguridad Social, con respecto a la determinación de Accidentes Laborales, salvo que dichos accidentes sean declarados expresamente como objeto de la cobertura de la Póliza.

La resolución de cualquier queja o reclamación que surja en relación a la presente Póliza debe ser realizada de acuerdo con las leyes estipuladas por la Orden ECO/734/2004.

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Asegurador le informa de que todos los datos de carácter personal que usted proporcione serán incluidos en un fichero del que es responsable el Asegurador, para poder gestionar su póliza de seguro y cualquier reclamación relacionada. Los datos podrán ser utilizados por parte del Asegurador o por otras compañías de seguros o reaseguros para propósitos de reaseguro o coaseguro o por proveedores de asistencia médica de urgencia designados por el Asegurador que estén especializados en la gestión de siniestros u



otros proveedores de servicios contratados por el Asegurador para asistir en la administración de la póliza y en general para cualquier supuesto necesario para el mantenimiento de la relación contractual.

Con respecto a sus datos personales:

- El Asegurador considera que sus datos personales son privados y confidenciales y se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos. A este propósito, el Asegurador adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos, habida cuenta, en todo momento, del estado de la tecnología.
- El Asegurador podrá ceder sus datos a:
  - (a) otras compañías de Europ Assistance, o
  - (b) proveedores de servicios designados por nosotros, o
  - (c) autoridades competentes,

dentro y fuera de la Unión Europea, siempre que dicha cesión sea realizada de acuerdo con las leyes y normativas aplicables y limitada a lo estrictamente necesario para la prestación de los servicios.

- El Asegurador podrá acceder a sus datos personales y cederlos en caso de imperativo legal y con buena fe si dicha acción es necesaria para: (a) cumplir con la ley o un proceso legal contra el Asegurador, (b) proteger y defender sus derechos y propiedad incluyendo, sin carácter limitativo, la seguridad e integridad de su red; o (c) actuar bajo circunstancias urgentes para proteger la seguridad personal de los usuarios de sus servicios o miembros del público.
- Puede ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) dirigiéndose por correo electrónico a [protecciondedatos@europ-assistance.es](mailto:protecciondedatos@europ-assistance.es) o por correo postal a Europ Assistance España S.A. de Seguros y Reaseguros, Att. Delegada Protección de Datos, calle Orense 4, planta 14, 28020 Madrid, España.

**Si el asegurado se opone a la cesión o tratamiento de sus datos personales, la póliza de seguro quedará nula debido a la incapacidad del Asegurador de gestionar la póliza o reclamaciones relacionadas.**

#### 4. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE QUEJA Y DERECHOS LEGALES FRENTE AL ASEGURADOR

El proceso para presentar quejas contra el Asegurador es el siguiente:

Es la intención del Asegurador ofrecerle los estándares más altos de servicio. Sin embargo, en caso de queja debe dirigirse en primer lugar a:

EAE (EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS)  
 P.O. BOX 36347  
 28020 MADRID (SPAIN)  
[complaints@roleurop.com](mailto:complaints@roleurop.com)

En caso de que usted no quede satisfecho con la tramitación de su queja bajo la presente Póliza y si desea cursar una queja relacionada con sus intereses y derechos legales, podrá enviar un escrito a:

Servicio de Reclamaciones  
 Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros  
 Orense, 4 – Planta 14  
 28020 - Madrid  
 España

Si su queja debe ser procesada por el Defensor del Asegurado que supervisa Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros, la queja en cuestión debe ser enviado inmediatamente a:

DGSFP

#### **Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambal de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



Servicio de Reclamaciones  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 Madrid - España

## 5. DERECHOS ESTATUTARIOS DE CANCELACIÓN

### Cancelación de pólizas compradas antes de un mes de la salida del viaje

En caso de que adquiriera la cobertura dentro del período de un mes previo al comienzo del Viaje asegurado, no existe ningún derecho de cancelación de la Póliza.

En los demás casos:

#### Cancelación dentro del Período Estatutario

Podrá cancelar la presente Póliza en el plazo de 14 días desde la recepción de la documentación de la Póliza (el Período de Anulación) por escrito, dirigiéndose al Asegurador a la dirección indicada en el Anexo durante el Período de cancelación. Cualquier Prima de Seguro ya abonada será reembolsada siempre que Usted no haya viajado y no haya interpuesto o intentado interponer ninguna reclamación y que no haya ocurrido ningún incidente que pueda dar lugar a una reclamación.

La Póliza será cancelada con efecto desde el día de su emisión.

#### Cancelación fuera del Período Estatutario

Podrá cancelar la presente Póliza en cualquier momento posterior al Período de Cancelación por escrito, dirigiéndose al Asegurador a la dirección indicada en el Anexo. Si la cancelación se produce en fecha posterior al Período de Cancelación, la Prima no será reembolsada.

#### Falta de pago de Primas

Nos reservamos el derecho de cancelar la presente Póliza de forma inmediata en caso de falta de pago de la Prima o en el caso del pago de ésta por medio del uso fraudulento de una tarjeta de crédito/débito, quedando dicha Póliza nula de manera automática.

## 6. OBJETO DEL SEGURO

El objeto del presente seguro es proporcionar protección financiera y asistencia de emergencia en sus Viaje(s). La presente documentación de Póliza representa un contrato de seguro entre nosotros y las personas especificadas en su anexo de seguro. El presente contrato será válido únicamente con una confirmación válida que demuestre la compra del seguro por su parte y el pago de la Prima correspondiente.

Deberá leer enteramente la documentación de su Póliza para entender la naturaleza de la cobertura.

## Condiciones Generales de la Póliza de Seguros

### DEFINICIONES

**EXTRANJERO:** En la aplicación de las garantías establecidas, se entenderá como extranjero, cualquier país distinto a España.



### Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



**ACCIDENTE:** Cualquier lesión corporal que se derive de forma directa de una causa inesperada, externa y violenta ajena a la voluntad del Asegurado y que provoque la Muerte, Invalidez Permanente o cualquier otra situación cubierta por la Póliza.

A efectos de la presente Póliza y sin carácter limitativo, Accidente incluirá las siguientes situaciones:

- Descargas eléctricas o aquellas provocadas por el rayo.
- Intoxicación, asfixia, quemaduras o lesiones producidas por la inhalación involuntaria de gases o vapores, inmersión o sumersión, o por la ingesta de cualquier material líquido, sólido, tóxico o corrosivo.
- Infecciones, cuando el agente patológico haya penetrado en el cuerpo por medio de una herida producida por un accidente cubierto por la Póliza, siempre que la causa y efecto pueda ser médicamente certificado.

**ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE:** Las operaciones que se organicen de forma secreta con fines ideológicos, políticos, económicos, religiosos o sociales y que se realicen de forma individual o en grupo, con el objetivo de provocar alarma social y atacar a las personas de una forma indiscriminada, o con la intención de dañar o destruir la propiedad.

El sabotaje consiste en un acto deliberado punible por ley y con el objetivo de debilitar a un enemigo por medio de la subversión, obstrucción, interrupción o destrucción de objetos materiales.

**PERÍODO DE CANCELACIÓN:** los 14 días posteriores a la fecha de la recepción de una nueva Póliza o los 14 días posteriores a la fecha de renovación.

**TRANSPORTISTA:** Cualquier compañía debidamente autorizada por las autoridades públicas para transportar pasajeros.

**SINIESTRO:** Cualquier acto súbito, accidental y fortuito ajeno a la voluntad del Asegurado, cuyas consecuencias estén cubiertas por la presente Póliza y que pueda dar derecho al pago de indemnización al Asegurado. El conjunto de daños que se deriven de una misma causa será considerado un único siniestro.

**ACOMPAÑANTE:** Cualquier persona que no sea el Asegurado, inscrita dentro del mismo Viaje contratado y que pueda o no ser Asegurado.

**DOMICILIO HABITUAL:** Se considerará el Domicilio Habitual del Asegurado el localizado en España, desde donde comenzó el Viaje y que esté inscrito en la reserva del Asegurado en la contratación del Viaje. En caso de ser necesaria la repatriación del Asegurado o los restos mortales del Asegurado o menores o personas discapacitadas acompañantes o ser necesario el Viaje de una persona para acompañar al Asegurado en caso de su hospitalización, en aplicación de la garantía prevista por la presente Póliza, dicha repatriación y/o acompañamiento será realizado a España (según Definiciones).

En caso de que el Asegurado solicite aplicar las prestaciones anteriormente citadas a un país distinto al definido como su Domicilio Habitual, de manera excepcional, el Asegurador podrá, a su propia discreción, decidir si aceptan dicha petición.

**EPIDEMIA:** Será considerada una Epidemia cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad infecciosa en un país y que se propaga de forma rápida dentro de dicho país, siempre que la OMS haya recomendado la cancelación de cualquier Viaje internacional no esencial hacia o desde la zona afectada y, en casos de virus del tipo gripe, siempre que la OMS declare una Alerta de Pandemia de al menos Grado 5 según su Plan Mundial de Pandemia de Gripe La Cuarentena para las personas afectadas debe ser declarada por el departamento relevante de salud o las autoridades competentes del país afectado.

**EUROP ASSISTANCE:** Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros y cualquier otra entidad de Europ Assistance actuando en su nombre en la gestión de la presente Póliza.

**FRANQUICIA:** En caso de Siniestro, la franquicia representa la cantidad soportada por el Asegurado, estipulada en la presente Póliza.

**FAMILIAR:** Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial (en el caso de pareja de hecho no registrada, se debe proporcionar documentación que demuestre los mismos requisitos necesarios para su registro), padres, suegros, hijos, hermanos, yernos y nueras, abuelos, nietos, tíos o sobrinos.

**HORA DE SALIDA DEL VUELO:** La hora indicada por el transportista en el billete de avión o documento equivalente.

**Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



# SEGUROS EUROP ASSISTANCE

## ASISTENCIA EN VIAJE + ANULACIÓN

**ENFERMEDAD:** A efectos de la presente Póliza, se considerará Enfermedad una alteración sobrevenida del estado de salud del Asegurado que sucede después de la reserva del Viaje o adquisición del seguro (si ésta es posterior), diagnosticada por un médico o dentista cualificado,

**COMPAÑÍA DE SEGUROS / ASEGURADOR:** Europ Assistance España S.A., de Seguros y Reaseguros, actuando como Compañía de Seguros (en adelante, el Asegurador o Europ Assistance).

**ASEGURADO:** La persona física con Domicilio Habitual en España, quien ha suscrito el seguro de Anulación y Asistencia en Viaje asociado con un Viaje comprado a través del sitio web de **ATRÁPALO**.

**EQUIPAJE:** La ropa y pertenencias necesarias para uso personal e higiene durante el transcurso del Viaje, ubicados dentro de una maleta o maletas, incluyendo las maletas en sí, pero excluyendo el dinero, las joyas, los equipos electrónicos o digitales y los documentos,

**DE IDA SOLO:** Un Viaje que no incluye un viaje de vuelta.

**PÓLIZA:** El documento que contiene las normas básicas del Seguro, compuesto por las Condiciones Generales y el Anexo.

**TOMADOR DEL SEGURO:** La persona jurídica que suscribe la presente Póliza con el Asegurador y la parte responsable de las obligaciones que derivan de dicha Póliza, exceptuando los que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

**PRIMA:** El precio total de la Póliza de Seguro, incluyendo cualquier Impuesto de Prima de Seguro.

**CUARENTENA:** Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad contagiosa.

**ROBO:** La sustracción de bienes muebles ajenos, por medio de la violencia o la intimidación de las personas o empleando fuerza en las cosas.

**ACCIDENTE GRAVE:** Cualquier Accidente, según Definiciones, cuyas consecuencias impiden que el Asegurado viaje de forma convencional desde su Domicilio Habitual o implican un período de hospitalización superior a 24 horas, imposibilitando la realización del Viaje por causas médicas,

**ENFERMEDAD GRAVE:** Una Enfermedad, según Definiciones que implique un período de hospitalización del Asegurado superior a 24 horas, o el riesgo inminente de muerte o imposibilite la realización del Viaje por parte del Asegurado por causas médicas.

**HUELGA:** El paro colectivo de trabajo por parte de empleados con el objetivo de conseguir un fin bajo ciertas circunstancias

**HURTO:** La sustracción de bienes muebles ajenos, sin mediación de la violencia o la intimidación de las personas o el empleo de fuerza en las cosas.

**TERCEROS:** Cualquier persona física o jurídica, con la excepción de:

- El Asegurado en sí, sus Familiares, cualquier familiar ascendente o descendiente o individuos que les acompañan en el Viaje.
- Los empleados o agentes del Asegurado, sean asalariados del mismo o no, en cumplimiento de su deber.

**VIAJE:** El Viaje del Asegurado para el cual el vuelo y/o reservas de hotel fueron realizadas a través del sitio web de **ATRÁPALO** y/o en aquellos sitios web en que el seguro se ha vendido por medio de un acuerdo específico entre el propietario del sitio web y el **ATRÁPALO**, o por medio de **ATRÁPALO** a través del teléfono.

**NOSOTROS, NUESTRO:** Europ Assistance

**USTED, SU:** El Asegurado.



## GARANTÍAS CUBIERTAS

### A. COBERTURA DE ASISTENCIA

#### COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA

En caso de sufrir una enfermedad o un Accidente en el transcurso de un Viaje, **el Asegurador** indemnizará, **600 euros en España, 6.000 euros en Europa y 12.000 euros en el resto del mundo** por Asegurado y por Viaje, los siguientes gastos

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos hospitalarios.
- Gastos de ambulancia, para un Viaje al hospital más cercano en el caso de prescripción por parte de un médico. (En caso de necesitar una ambulancia de Cuidados Intensivos, el coste será considerado bajo la garantía "TRASLADO MÉDICO DEL ASEGURADO EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIÓN").

Para que dichos gastos sean reembolsables en el caso de que **el Asegurador** no haya intervenido en el proceso de forma directa, se deben presentar las facturas originales acompañadas de un informe médico completo que especifique las circunstancias, el diagnóstico y tratamiento, permitiendo así la identificación de la Enfermedad o Accidente.

El Asegurador no será responsable del pago de cualquier cantidad recuperable por parte del Asegurado de la Seguridad Social o cualquier sistema o fondo sanitario público o privado.

#### GASTOS ODONTOLÓGICOS DE URGENCIA EN EL EXTRANJERO

Bajo la garantía COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA y dentro de los límites estipulados en el mismo, está cubierto el coste de tratamiento odontológico de urgencia en el extranjero, excluida la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, las prótesis, fundas e implantes, **hasta un límite de 30 euros**.

#### PROLONGACIÓN DE ESTANCIAS HOTELERAS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

En caso de que la naturaleza de la Enfermedad o Accidente le impida **al Asegurado** seguir el Viaje, pero el ingreso en un centro hospitalario o clínico no sea necesario, el Asegurador abonará los gastos que se deriven de la necesaria prolongación de estancia en hotel del Asegurado, prescrita por un médico, **hasta un límite de 75 euros por día**, durante un máximo de 10 días.

#### TRASLADO SANITARIO DEL ASEGURADO ENFERMO O HERIDO

En caso de una Enfermedad o Accidente durante la vigencia de la presente Póliza en el transcurso de un Viaje cubierto, y siempre que dicha circunstancia imposibilite la continuación de su Viaje, **organizaremos**, tan pronto seamos avisados, los contactos necesarios entre nuestros servicios médicos y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando **nuestro** servicio médico autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de **su** Domicilio Habitual (según Definiciones) **nosotros**, a **nuestra** discreción:

- practicaremos dicho traslado de acuerdo con el grado de gravedad en cuestión y
- utilizando los medios de transporte más adecuados.

**Sólo los requisitos establecidos por nuestro servicio médico serán considerados en la elección del medio de transporte y hospital para su ingreso.**



**Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por nuestro servicio médico, se suspenderán todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.**

**A efectos informativos, el avión médico será utilizado solamente dentro del territorio europeo y los países ribereños del Mediterráneo.**

#### **REGRESO ANTICIPADO POR MUERTE U HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR.**

En caso de que, durante el viaje, resulte necesario volver a Su Domicilio Habitual antes de la fecha prevista y por un medio de transporte que no sea el previsto, debido al fallecimiento (según la fecha indicada en el certificado de defunción emitido por el registro civil o autoridad competente), u hospitalización de un Familiar por riesgo de muerte, proporcionaremos un billete de ida y vuelta en avión (clase turista) un billete de ida y vuelta en tren (primera clase) a discreción del asegurador, para permitir que el Asegurado viaje al lugar de hospitalización o entierro en el país de Su Domicilio Habitual.

En caso de viajar con Asegurados menores, abonaremos el coste del viaje de dichos acompañantes menores de la misma forma indicada anteriormente.

#### **DESPLAZAMIENTO DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO**

En caso de hospitalización durante el Viaje por un período superior a siete días y en la ausencia de un Familiar directo, proporcionaremos un billete de avión de ida y vuelta por ruta regular (clase turista) o tren (primera clase) desde su Domicilio Habitual (según Definiciones) para que una persona pueda acompañar al Asegurado hospitalizado.

#### **GASTOS DE LA PERSONA QUE ACOMPAÑA AL ASEGURADO HOSPITALIZADO**

En aplicación de la cobertura "DESPLAZAMIENTO DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO" abonaremos los costes de estancia y manutención de una persona que viaje para acompañarle (el Asegurado hospitalizado), al presentarse las facturas originales pertinentes, **hasta un máximo de 75 euros/día y durante un límite de 10 días.** .

#### **TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES**

En el caso de su fallecimiento durante un Viaje, organizaremos y asumiremos los costes de transportar sus restos mortales al lugar de inhumación dentro del límite del término municipal de su Domicilio Habitual, además de sufragar los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas.

#### **COMUNICACIÓN DE MENSAJES URGENTES (DERIVADOS DE LA COBERTURA)**

A través de un servicio de 24 horas, **aceptaremos y transmitiremos** sus mensajes urgentes siempre que no disponga de otros medios para hacerlos llegar a su destino y siempre que éstos sean consecuencia de una garantía cubierta por la presente Póliza.

#### **ENVÍO DE OBJETOS PERSONALES EN EL EXTRANJERO**

Organizaremos y asumiremos el coste del envío de los objetos imprescindibles para el transcurso del viaje y olvidados en el Domicilio Habitual antes del inicio del mismo (lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, DNI y pasaporte). Así mismo también organizaremos y asumiremos el coste del envío de dichos objetos al Domicilio Habitual cuando hayan sido olvidados durante el viaje o recuperados después de un robo durante el mismo.

**Únicamente asumiremos la organización del envío, así como el coste del mismo, en el caso de paquetes de un peso máximo de 10 kilogramos.**

#### **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE**

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, le asistiremos en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, lo expediremos hasta el Domicilio Habitual, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.



### DEMORA DEL EQUIPAJE

En caso de una demora superior a 24 horas en la entrega de su equipaje facturado, debido a causas atribuibles al Transportista, los gastos en compras necesarias realizadas:

- En el destino de su Viaje cubierto o
- En un lugar donde su Viaje cubierto incluye un trasbordo entre vuelos de conexión

y,

- Cuando dichas compras están relacionadas con artículos personales de primera necesidad (se deben presentar las facturas originales además de la tarjeta de embarque original y el justificante de demora emitido por el Transportista),

El coste de dichas compras será reembolsado **hasta un límite de 150 euros**.

**Esta indemnización será descontada de la indemnización pagada en aplicación de los servicios por "PERDIDA, DAÑOS Y ROBO DE EQUIPAJE", en el caso de llegar a producirse la pérdida definitiva del equipaje.**

**Esta cobertura no será de aplicación si la demora o la compra de artículos de primera necesidad personal se produce en la provincia donde se encuentra su Domicilio Habitual.**

### PÉRDIDA, DAÑOS Y ROBO DE EQUIPAJE

En caso de que, durante el transcurso del Viaje, el equipaje

- I. sea objeto de Robo (por medio de la fuerza o violencia);
- II. se pierda de forma definitiva después de ser facturado por el Transportista o sufra un grave deterioro por causas atribuibles al Transportista,

**El Asegurador garantiza la indemnización de hasta 65 euros por artículo, con un máximo de 650 euros por Asegurado.**

Para reclamar la indemnización en cuestión,

- A. la pérdida o daño producido debe ser probado con el documento original PIR (Property Irregularity Report) emitido por el Transportista en cuestión
- B. en caso del robo del equipaje, se debe presentar la denuncia pertinente entregada a las autoridades competentes en el lugar y fecha del Robo
- C. un listado de los artículos robados, dañados o perdidos y su valor económico.

### SEGURO DE ACCIDENTES

**El Asegurador garantiza la indemnización hasta el límite de 10.000 euros**, por muerte o invalidez permanente absoluta del Asegurado, con motivo de un accidente ocurrido durante el período contratado.

#### Objeto del seguro

El seguro es valedero para los accidentes que sufra el Asegurado durante el ejercicio de las ocupaciones profesionales declaradas y en el desenvolvimiento de cualquier otra actividad de la vida ordinaria que no tenga carácter profesional.

1. El Seguro se extiende a:





# SEGUROS EUROP ASSISTANCE

## ASISTENCIA EN VIAJE + ANULACIÓN

- a) Los accidentes derivados del uso de medios normales de locomoción terrestre y/o acuática (excluida la submarina).
- b) Los accidentes que sufra el Asegurado, **en calidad de pasajero**, a bordo de una aeronave legalmente autorizada para el transporte comercial de pasajeros.
- c) Los accidentes derivados de la conducción de ciclomotores, del uso y conducción de motocicletas con o sin sidecar, de automóviles turismo de uso particular, de furgonetas o camiones de un peso total, incluida la carga útil, no superior a 3.500 kgs., de maquinaria agrícola y de embarcaciones de recreo.

**Es condición indispensable para la inclusión del riesgo de la conducción, que el Asegurado esté provisto del permiso de conducción que, en su caso, le corresponda.**

- d) Los accidentes sufridos durante la participación en carreras o competiciones y sus correspondientes pruebas y entrenamientos, siempre que se trate de: competiciones oficiales automovilísticas de regularidad, carreras pedestres, petanca, golf, pesca submarina a pulmón libre, tiro, esgrima, tenis, así como competiciones empresariales e interempresariales y todas aquéllas que tengan carácter recreativo.
- e) Los accidentes sufridos con ocasión de agresiones y de actos de legítima defensa o de tumultos populares **en los que no haya participado de forma activa el Asegurado.**
- f) Los accidentes sufridos con ocasión de actos realizados por deber de solidaridad humana, de imprudencias y negligencias graves, así como en estado de lipotimia o inconsciencia, **siempre que no haya sido determinado por embriaguez, abuso de sedantes y/o estimulantes, uso de sustancias estupefacientes y alucinógenos, cardiopatías y/o derrames cerebrales.**

A estos efectos se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en la sangre sea superior a 0,8 gramos por mil, o el Asegurado sea sancionado o condenado por esa causa.

- g) La caída del rayo, las insolaciones, así como los efectos de una exposición prolongada al calor y al frío, a la que el Asegurado no haya podido sustraerse, por causa de accidente indemnizable a tenor de la póliza.
- h) La asfixia por escape súbito de gases y vapores y las consecuencias de ingestión de sustancias debidas a causa fortuita, **quedando en cualquier caso excluidas las consecuencias de intoxicaciones debidas a abuso de productos alcohólicos, de sedantes y/o estimulantes, o uso de sustancias estupefacientes y de alucinógenos.**
- i) El ahogamiento por efecto del agua.
- j) Las consecuencias de todo tipo de mordeduras de animales y picaduras de insectos, **excluida la malaria.**
- k) Los desgarros musculares que pueda sufrir el Asegurado, causados por un esfuerzo repentino y extraordinario, así como las hernias abdominales debidas a una causa violenta y repentina, quedando bien entendido:
  1. **Que si la hernia, incluso bilateral, es operable, el Asegurador únicamente satisfará al Asegurado la indemnización que se haya pactado en el seguro para caso de invalidez temporal, pero sólo hasta un período máximo de treinta días.**
  2. **Que si la hernia, incluso bilateral, no es operable según dictamen médico, se abonará al Asegurado una indemnización, a título de invalidez permanente, no superior al 10 por 100 del capital que se haya estipulado en el seguro para el caso de invalidez permanente total, no habiendo lugar al pago de indemnización alguna cuando por consecuencia de la hernia falleciese el Asegurado.**
- l) Los accidentes ocurridos durante el servicio militar (**excepto paracaidismo y cuando se utilicen medios de locomoción aérea de cualquier clase**) o prestación civil que lo sustituya, todo ello en tiempo de paz, **excluidos empero los accidentes ocurridos durante maniobras, mantenimiento y restablecimiento del orden público.**



## 2. Se excluyen del Seguro:

- a) Los accidentes derivados de la conducción y utilización de medios de locomoción no comprendidos en las garantías 1.1.a), 1.1.b) y 1.1.c).
- b) La práctica del boxeo, halterofilia, lucha en sus distintas formas, artes marciales en general, alpinismo con escalada de paredes rocosas o acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersiones con empleo de aparatos respiratorios, espeleología y deportes aéreos en general.
- c) La participación en carreras o competiciones y sus correspondientes pruebas y entrenamientos que no sean descritas en la garantía 1.1.d).
- d) Los accidentes sufridos en estado de embriaguez y/o enajenación mental y los sufridos a consecuencia de acciones delictivas propias.
- e) Las hernias y los esfuerzos en general (salvo lo indicado en el artículo 1.1.k), y las consecuencias de operaciones quirúrgicas o tratamientos médicos a menos que deriven necesariamente de accidente.
- f) Los accidentes derivados de guerra, terrorismo, motín, insurrección, de la participación en tumultos populares, movimientos sísmicos, hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz, inundaciones, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, influencias térmicas, y atmosféricas salvo lo previsto en el artículo 1.1.g).
- g) Las consecuencias directas o indirectas de la transmutación del núcleo atómico, así como de radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.

### Personas no asegurables

El seguro de accidentes no será válido para el caso de muerte, respecto de personas menores de 14 años o incapacitadas.

La edad máxima para la validez del seguro será la de 70 años. Para aquellas personas que alcancen tal límite de edad el seguro cesa automáticamente al sucesivo vencimiento anual de la prima.

Las personas afectas de apoplejía, epilepsia, parálisis, enfermedades mentales, delirium tremens, alcoholismo, toxicomanía, diabetes (salvo lo previsto en el párrafo siguiente) o de otras enfermedades graves y/o permanentes no son asegurables y el seguro cesa con su manifestación, devolviendo el Asegurador al Tomador la parte de prima anual satisfecha del seguro de accidentes por el tiempo no transcurrido.

La garantía relativa a personas afectas de diabetes mellitus será válida con la doble condición inderogable que:

- La tasa de glucosa en la sangre no supere los 200 mg. por decilitro.
- La diabetes no se haya detectado antes de la contratación de la póliza.

Las personas con defectos físicos o mutilaciones importantes pueden ser aseguradas únicamente mediante pacto especial.

### Límites territoriales

El seguro de accidentes es valedero en todo el mundo con excepción de los casos de invalidez temporal e indemnizaciones diarias en caso de hospitalización, para los cuales el seguro es valedero solamente en Europa y los Estados africanos del Mediterráneo y asiáticos del Mediterráneo y Mar Negro.

### Muerte por accidente

#### **Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



Si el accidente tiene como consecuencia la muerte del Asegurado **y ésta se produce dentro de un año a contar del día en que ocurrió el accidente**, el Asegurador paga a los Beneficiarios designados, o en su defecto a los herederos, el capital asegurado para el caso de muerte.

No obstante, y aunque el fallecimiento ocurra transcurrido dicho plazo, el Asegurador satisfará también el capital asegurado **si el Beneficiario prueba que la muerte ha sido consecuencia del mismo accidente**.

#### **Invalidez permanente absoluta (100% baremo) por accidente**

Cuando debido a las lesiones sufridas en accidente ocurrido después del alta en la póliza del Asegurado se le produzca una Invalidez Permanente y la misma se manifieste dentro de un año a contar del día en que se produjo el accidente, la Compañía Aseguradora garantiza el 100% del capital asegurado cuando se produzca demencia o pérdida completa de la razón; pérdida anatómica o impotencia funcional de ambas manos o ambos pies; parálisis total e irreversible de ambos miembros superiores y/o inferiores o la simultánea de un miembro superior y otro inferior; la ceguera completa o pérdida total de la visión de un ojo.

#### **EXCLUSIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA EN VIAJE**

La prestación de los servicios aquí descritos cesará con la finalización del Viaje o con la repatriación de usted a su Domicilio Habitual (según Definiciones), o centro hospitalario cerca de dicho Domicilio Habitual.

Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a nosotros y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, además de las que han sido organizadas directamente por usted sin nuestra intervención, salvo en casos de fuerza mayor o imposibilidad material demostrada.

En todo caso, cualquier daño, gasto o consecuencia que derive de las siguientes circunstancias queda excluida de la cobertura salvo indicación específica al contrario.

1. Enfermedades preexistentes o crónicas que existían antes del comienzo del Viaje o que se manifiesten durante su transcurso.
2. La renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte de usted del traslado sanitario propuesto por nosotros acordado por nuestro servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeopatía, medicina natural), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitación así como aquellos afines a éstos.

Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al séptimo mes del embarazo.

4. Su participación en apuestas, riñas o peleas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo indicadas a continuación:
  - Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
  - Deportes aéreos en general.
  - Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En dichos casos, el Asegurador intervendrá y asumirá el pago de cualquier gasto generado por el Asegurado solamente a partir del momento en que se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.



7. Su participación en desplazamientos aéreos, salvo los Accidentes sufridos mientras viaje como pasajero con una aerolínea debidamente autorizada, pilotada por personal en posesión de una licencia de piloto en vigor y (I) que la aeronave esté en el transcurso de un vuelo regular o chárter entre aeropuertos preparados para el tráfico de pasajeros; o (II) la aeronave esté estacionada en las pistas de dichos aeropuertos; o (III) que la aeronave esté realizando cualquier tipo de maniobra en dichos aeropuertos.
8. Suicidio, intento de suicidio o autolesión del Asegurado.
9. El rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto
10. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
11. Actos dolosos del Tomador, Asegurado o sus causahabientes
12. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
13. Guerras, manifestaciones, tumultos y levantamientos, actos de terrorismo o sabotaje o huelgas, sean declaradas oficialmente o no. En caso de falta de una declaración oficial, el Asegurador reembolsará cualquier gasto de asistencia cubierto y debidamente justificado en la factura original pertinente. Radiación y contaminación radioactiva procedente de cualquier combustible nuclear o residuo de la combustión nuclear, así como las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o peligrosas de cualquier planta nuclear o componente nuclear de dicha planta. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de una naturaleza catastrófica o cualquier acontecimiento que, debido a su magnitud y grado de severidad, se clasifique como catástrofe o desastre.
14. Exclusiones a la pérdida, daño y robo de equipaje
  - se excluyen de la cobertura los casos de hurto y simple extravío de equipaje no facturado.
  - se excluye de la cobertura la pérdida por cualquier medio, incluido el robo y hurto, del dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
  - en todo caso, los distintos elementos o accesorios de un objeto no se indemnizarán por separado.
15. Viajes a cualquier país que no sean los que estén definidos en el Alcance del Seguro y Ámbito Territorial en el Anexo incluido en la presente Póliza.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de personas enfermas o lesionados cuando, en la opinión de equipo médico del Asegurador, sus enfermedades o lesiones pueden o deben ser tratados "in situ".
2. Los gastos relacionados con las gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín

## B. COBERTURA DE ANULACIÓN

Se enumeran a continuación las causas cubiertas por el Asegurador que darán derecho al reembolso de gastos, siempre que Usted está afectado directamente y que hayan pasado al menos 48 horas entre la adquisición del seguro y el comienzo del Viaje, y que hayan pasado al menos 48 horas entre la compra del seguro y el evento que provoca la anulación del Viaje, salvo que el seguro se compre en el mismo momento que el Viaje.

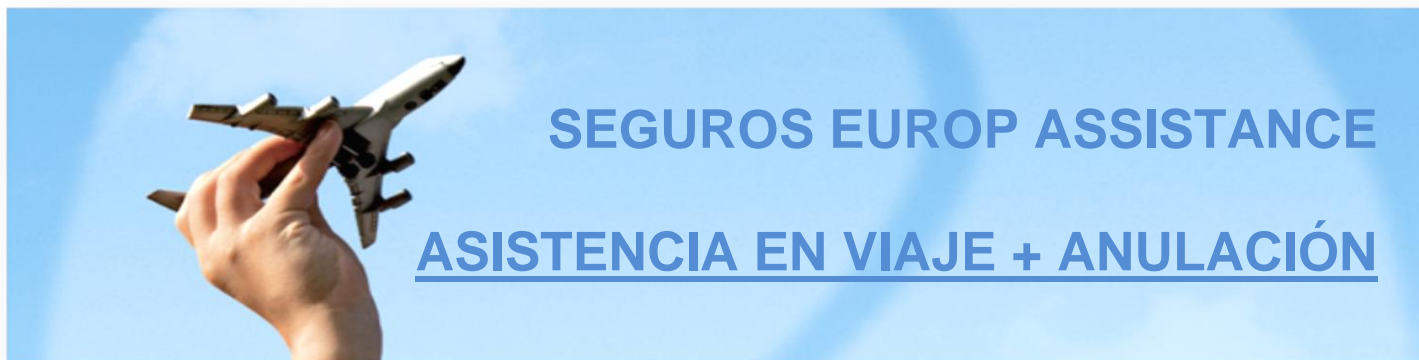


**En todos los casos, para tener derecho a dicha indemnización será imprescindible la presentación de un documento médico original emitido por el médico que atendió la persona cuya enfermedad fue la causa de la anulación o, en su caso, los documentos originales y pertinentes, además de las facturas originales del precio del Viaje.**

#### **ANULACIÓN**

**El Asegurador** le reembolsará una cantidad hasta el coste del Viaje (**con un límite de 2.000 euros** por reserva/compra) por los costes no recuperables incurridos por Usted como resultado de la anulación razonable y necesaria del Viaje como resultado directo de:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
  - El Asegurado.
  - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
  - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
  - El sustituto profesional.
2. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
3. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
4. Despido laboral del asegurado.
5. Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
6. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
9. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
10. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
11. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
12. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
13. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
14. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Prórroga del contrato laboral.
16. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses fuera del Domicilio Habitual del Asegurado.
17. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.



18. Complicaciones en el embarazo o aborto.
19. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
20. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
21. Citación para trámite de divorcio.
22. Entrega de un hijo en adopción.
23. Citación para trasplante de órgano.
24. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
25. Concesión de becas oficiales.
26. Cualquier enfermedad de menores de 2 años asegurados.
27. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
28. Declaración de concurso de la empresa del Asegurado.
29. Cancelación de ceremonia de boda del asegurado cuando el viaje objeto del seguro sea de "luna de miel"
30. Presentación de ERE que afecte directamente al asegurado y sea posterior a la fecha de suscripción del seguro

En todos los casos,

- A. Su indemnización será calculada en base a las facturas que demuestran las condiciones de venta del Viaje, y excluirá los gastos de reserva, las comisiones de tarjeta de crédito o débito y los cargos e impuestos aeroportuarios no reembolsables por parte del proveedor del servicio, siempre que dichos costes tengan fecha posterior a la entrada en vigor del seguro y anterior al comienzo del Viaje o servicio contratado y que fueran desconocidas en el momento de la contratación del seguro y que afecten de forma directa al Asegurado.
- B. Se debe tener en cuenta que, en circunstancias excepcionales y dada la imposibilidad por su parte de presentar una factura desglosada de las tasas cobradas por el organizador del Viaje, el Asegurador aplicará una deducción de 15.00 euros por este concepto, por cada tramo del Viaje en vuelos de corta y media distancia, es decir, para vuelos de hasta 3.500 Km. Esta norma no será aplicable a vuelos de larga distancia, es decir, para vuelos superiores a 3.500 Km, en cuyo caso se debe presentar una factura desglosada.

Se cubrirán los gastos de anulación de un acompañante asegurado que esté inscrito en la misma reserva cuando haya anulado el Asegurado por alguna de las causas recogidas en la presente garantía y por ésta anulación dicho acompañante tenga que viajar solo.

También estarán cubiertos por la presente garantía los menores de edad asegurados e inscritos en la misma reserva del viaje cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

**Para que esta cobertura tenga validez la póliza se ha de haber contratado como máximo en las 24 horas posteriores a la confirmación de la reserva.**

Esta cobertura tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el mismo.



### **PÉRDIDA DE CONEXIÓN DE VUELOS**

Cuando se produzca una pérdida en la conexión de los vuelos previstos (regular, bajo coste o chárter) y adquiridos en el sitio web de **ATRÁPALO**, que suponga más de 6 horas de espera desde la hora prevista de despegue, por causas ajenas al Asegurado e imputables a las compañías aéreas, se garantiza el reembolso de los gastos incurridos por la compra de artículos de primera necesidad efectuada en el lugar, con la presentación de las facturas originales, junto con el justificante emitido por la aerolínea.

Dicha cobertura tendrá como límite máximo 150 euros en total.

**Esta cobertura no será de aplicación en el caso de que el Asegurado sea trasladado a otra compañía que vuele dentro de las 6 horas siguientes de la hora de despegue inicialmente prevista.**

### **DEMORA DE VUELO**

Se garantiza el reembolso de los gastos incurridos por la compra de artículos de primera necesidad efectuada en el lugar de la demora del vuelo (regular, bajo coste o chárter) adquirido en el sitio web de **ATRÁPALO** en caso de una demora superior a 6 horas desde la hora prevista de despegue, con la presentación de las facturas originales, junto con el justificante de demora emitido por la aerolínea.

Dicha cobertura tendrá los siguientes límites: A partir de las 6 horas desde la Hora Prevista de Salida, 50 euros por cada dos horas de demora, hasta un límite de 250 euros en total.

**Esta cobertura no será de aplicación en el caso de que el Asegurado sea trasladado a otra compañía que vuele dentro de las 6 horas siguientes de la hora de despegue inicialmente prevista.**

### **PERDIDA DE VISITAS Y SERVICIOS CONTRATADOS**

Si como consecuencia de demora superior a 12 horas en la salida del medio de transporte, el Asegurado perdiera servicios inicialmente contratados, EUROP ASSISTANCE reembolsará esta pérdida hasta un importe máximo de 300 euros.

Para poder acreditar dicho reembolso, el Asegurado deberá presentar el certificado de demora expedido por la compañía transportista.

### **EXCLUSIONES**

**Esta póliza no cubre los costes originados por la contratación de excursiones, visitas, entradas y todos aquellos costes que no sean exclusivamente transporte y alojamiento. Así mismo, tampoco cubre las consecuencias de los siguientes hechos:**

1. Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
5. Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.

### **Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
9. No sujeción a prohibiciones oficiales.
10. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
11. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
12. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
13. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
14. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
15. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.

## OTRAS PROVISIONES

### PAGO DE LA PRIMA

Para las ventas realizadas a través del sitio web de **ATRÁPALO**, el precio del seguro será liquidado por usted en el momento de la compra del Viaje. **ATRÁPALO** pagará las Primas al Asegurador en las oficinas registradas de Europ Assistance España S,A, de Seguros y Reaseguros, en las cuentas bancarias y en las fechas especificadas por el Asegurador a **ATRÁPALO**.

### CORRESPONDENCIA

- A. Cualquier correspondencia al Asegurador será enviada a la dirección estipulada en el Anexo de la Póliza.
- B. Cualquier correspondencia enviada a **ATRÁPALO** por parte del Asegurador será enviada a la dirección estipulada en el Anexo de la Póliza.
- C. Cualquier correspondencia al Asegurado por parte del Asegurador será enviada a la dirección proporcionada por el Asegurado en el momento de su contacto con el Asegurador en la realización de cualquier reclamación o petición de certificado de seguro.

## COMUNICACIÓN DE SINIESTRO Y PAGO DE INDEMNIZACIONES

El Asegurado debe notificar al Asegurador por medio de un correo electrónico a [claimsatrapalo@roleurop.com](mailto:claimsatrapalo@roleurop.com) o entrando en el sitio web [www.roleurop.com/atrapalo](http://www.roleurop.com/atrapalo) donde puede acceder la página de "Reembolso de Gastos" para gestionar su propia solicitud de reembolso, adjuntando los documentos que demuestran la causa de la cancelación del Viaje y las facturas o documentos relevantes.

Debe notificarnos el siniestro dentro de un período máximo de 7 días a partir de la fecha del acontecimiento que da lugar a la solicitud de reembolso.

Es importante para nosotros que su reclamación sea tramitada de forma rápida. Para conseguir eso, necesitamos que usted proporcione toda la información relevante a la mayor brevedad posible después de cualquier incidente. Abajo incluimos un listado de la información que necesitamos como parte de su reclamación.

### Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199





## SEGUROS EUROP ASSISTANCE

### ASISTENCIA EN VIAJE + ANULACIÓN

#### DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTRO

- Los documentos que demuestren los hechos (informe médico, certificado de defunción, documentación hospitalaria, informes policiales, denuncias presentadas en comisaría...). Estos documentos deben contener la fecha del acontecimiento, la causa, la diagnosis, cualquier historial o antecedente y el tratamiento prescrito.
- Formulario proporcionado por nosotros, que debe ser rellenado por el facultativo médico que atienda al Asegurado u otra persona que reciba asistencia médica relacionada con la anulación. Este documento sólo debe ser necesario en casos de información insuficiente sobre la condición médica de la persona.
- Factura original y/o recibos para el Viaje comprado.
- Justificante de compra del seguro.
- Factura original de los costes incurridos en la cancelación del Viaje, emitida por el proveedor de servicios y que detalle las cantidades y los conceptos pertinentes, además de una copia de las condiciones generales de venta.
- Documento original de la cancelación de la reserva emitida por el proveedor de servicios, además de la factura con los gastos de anulación.
- Copia de los billetes electrónicos. Es imprescindible que indiquen el precio completo y las condiciones de tarifa (no reembolsable, no transferible, posibilidad de cambio, cualquier tipo de penalización, la clase de billetes, etc.)
- En caso de una anulación debida a un incidente sufrido por un Familiar, un documento que demuestre la relación entre el Asegurado y dicho Familiar debe ser presentado (por ejemplo, una fotocopia del libro de familia o un certificado de nacimiento para cada uno de las partes involucradas), en caso de existir dichos documentos en el país donde compró el Asegurado el Viaje.

#### DIVISA

La liquidación de cualquier indemnización bajo la cobertura contratada será realizada en la misma divisa empleada en la venta de la póliza y la Prima pagada por el Asegurado.

#### SUBROGACIÓN:

Después de la liquidación de cualquier reclamación bajo este concepto, nos reservamos el derecho de tomar las acciones apropiadas en su nombre contra cualquier otra parte para recuperar las cantidades pagadas.

#### OTROS SEGUROS

**En caso de otra póliza de seguro en vigor (en su nombre o no) en el momento de cualquier incidente que derive en una Reclamación bajo esta Póliza que cubre (o cubriría salvo por la existencia de la presente póliza) la misma pérdida, daño, gasto o responsabilidad, nosotros pagaremos sólo nuestra parte proporcional de dicha reclamación.**

#### TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

- Asistencia en Viaje 24h Teléfono: **+34 917873199**
- Anulación de Viaje @ email: [claimsatrapalo@roleurop.com](mailto:claimsatrapalo@roleurop.com)
- Página web [www.roleurop.com/atrapalo](http://www.roleurop.com/atrapalo)

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Número de póliza
- Información con respecto al Asegurado.
- El Asegurador le informará sobre la documentación que se debe aportar en cada caso.

#### DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

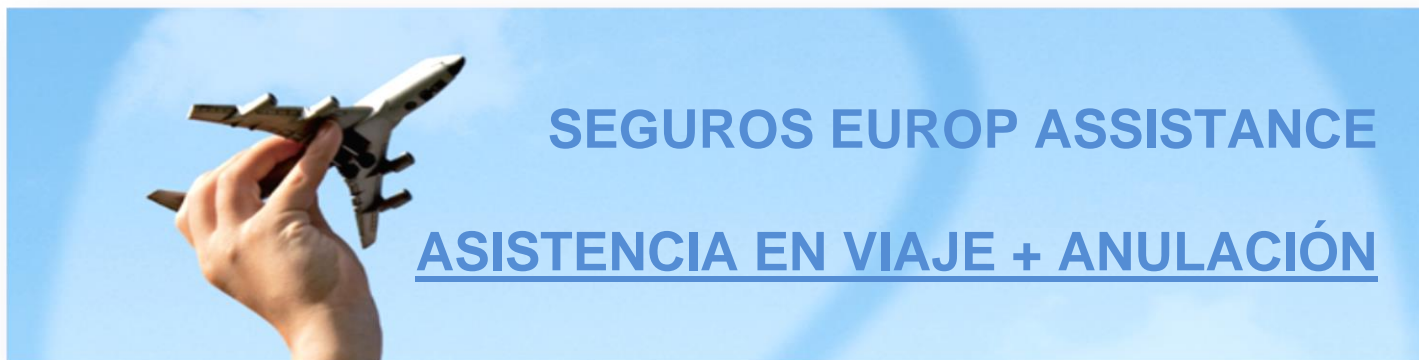
##### **Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros**

Orense, 4 – 28020 Madrid - España – Tel : + 34 915 149 900 – Fax : + 34 915 149 950.

Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª – 08008 Barcelona – España – Tel. + 34 934 903 323 – Fax + 34 934 912 225

[www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es)

Registro Mercantil de Madrid, Hoja 35.694, Folio 80, Tomo 4.526 – CIF: A-2846199



- Teléfono **+34 917873199** de 09:00 a 17:00 (lunes a viernes)
- @ e-mail: **infoatrapalo@roleurop.com**
- Página web **[www.roleurop.com/atrapalo](http://www.roleurop.com/atrapalo)**
- Chat (09:00 a 17:00, lunes a viernes) **[www.roleurop.com/atrapalo](http://www.roleurop.com/atrapalo)**